

Córdoba	Asoc. Amas Casa, C. y U. "Helvia"	Gabinete jurídico Gabinete técnico Encuestas public. III Cursos formac. Campaña vivienda	300.000 150.000 50.000 50.000 50.000	Málaga	Asoc. Cons. y Us. "La Defensa"	Actos estatutarios Actividades infor. Actividades forma. Asesoría jurídica Campaña afiliación	150.000 450.000 150.000 200.000 100.000
	Nº Registro 002/AP				Nº Registro 019/AP		
		TOTAL.....	600.000			TOTAL.....	1.050.000
Córdoba	Asoc. Cons. y U. "La Defensa"	Gabinete jurídico Campaña vivienda Actos estatutarios Campaña tintorerías y automóviles Campaña asociacion.	200.000 50.000 150.000 50.000 50.000	Málaga	Asoc. Amas Casa "S.Mª Victoria"	Gabinete téc./jur. Actos estatutarios Conferencias form.	300.000 100.000 100.000
	Nº Registro 037/AP				Nº Registro 003/AP		
		TOTAL.....	500.000	Málaga	Unión de Consumidores	Actos estatutarios Infor. y divulgac. Formación monitores Gabinete téc./jur. Vivienda (alquileres y adquirentes)	100.000 200.000 200.000 800.000 200.000
					Nº Registro 013/AP		
Córdoba	Unión de Consumidores	Gabinete técn./jur. Actos estatutarios Alimen. y Nutr. In. Campaña vivienda Servicios bancarios Mediación empresas y C.A.C. Gastos información	900.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 100.000	Sevilla	Unión de Consumidores	Gabinete técnico Actos estatutarios Medios audiovis. Expansión provincia Vivienda	700.000 200.000 200.000 200.000 200.000
	Nº Registro 008/AP				Nº Registro 005/AP		
		TOTAL.....	2.000.000			TOTAL.....	1.500.000
Granada	Asoc. Cons. y U. "La Defensa"	Cam. Cámara P. Ur. Asesoramiento jur. Campaña asociacion. Derechos usuarios servicio sanitarios Gabinete técnico Actos estatutarios	100.000 300.000 100.000 100.000 300.000 100.000 100.000	Sevilla	Asoc. Prov. Amas Casa, Cons. y Us. "Hispalis"	Gabinete técnico Gabinete jurídico Actos estatutarios Monográfico vivien. Folleto seguros Campaña verano Campaña navidad	200.000 200.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000
	Nº Registro 027/AP				Nº Registro 001/AP		
		TOTAL.....	1.000.000			TOTAL.....	900.000
Granada	Asoc. Amas Casa, Cons. y U. "Santa Ana"	Desplaz. pueblos Difusión radio Curso Alim. y nutr. Cursos formación Asesoría jur./técn. Gastos estatutarios	100.000 50.000 100.000 100.000 200.000 350.000	Sevilla	Asoc. Cons. y Us. "La Defensa"	Gabinete téc./jur. Cursos formación Fomento Juntas Arb. Actos estatutarios Servicios sanitarios Día Mundial Navidad-juguetes Vivienda Gas ciudad Ley cons. (aplic.)	850.000 150.000 200.000 300.000 300.000 150.000 150.000 300.000 200.000 300.000
	Nº Registro 011/AP				Nº Registro 012/AP		
		TOTAL.....	900.000			TOTAL.....	2.900.000
Granada	Unión de Consumidores	Actos estatutarios Gabinete téc./jur. Difusión Asociacio. Infor. Usu. sanidad	250.000 250.000 50.000 50.000				
	Nº Registro 015/AP						
		TOTAL.....	600.000				
Huelva	Asoc. Prov. Cons. y Usuarios	Asesoramiento jur. Formación Campaña informativ. Mantemiento y Admi.	400.000 100.000 400.000 100.000	Sevilla	Federación Asoc. Cons. y Us. And.	Act. estatutarias Publicaciones y act. informativas Gabinete jurídico Encuestas Campaña vivienda Campaña Consejo A. Campaña gran cons. Camp. Servicios P.	1.000.000 1.000.000 600.000 350.000 300.000 300.000 300.000 300.000
	Nº Registro 026/AP				Nº Registro 028/AR		
		TOTAL.....	1.000.000			TOTAL.....	4.150.000
Huelva	Asoc. Amas Casa, C. y U. "Virgen de la Cinta"	Gabinete técnico Gabinete jurídico Actos estatutarios Actividades formación y educativas	250.000 100.000 100.000 150.000	Sevilla	Unión de Consumidores de Andaluc.	Actos estatutar. Gabinete téc./ju. Cursos formación Publicidad Vivienda Alimen. y nutric.	1.000.000 2.000.000 1.000.000 800.000 900.000 800.000
	Nº Registro 025/AP				Nº Registro 034/AR		
		TOTAL.....	600.000			TOTAL.....	6.500.000
Huelva	Unión de Consumidores	Actos estatutarios Gabinete téc./jur. Vivienda Difusión asociacio.	300.000 900.000 200.000 200.000	Sevilla	Federación Andaluza de Asoc. Cons. y U. "Al-Andalus"	Gabinete téc./ju. Actos estatutar. Folleto banca Hojas reclamacion. Vivienda Día Mundial	1.000.000 200.000 100.000 100.000 200.000 100.000
	Nº Registro 006/AP				Nº Registro 023/AR		
		TOTAL.....	1.600.000			TOTAL.....	1.700.000
Jaén	Asoc. Amas Casa y Cons. Familiar "Tres Morillas"	Actos estatutarios Gabinete técnico Asesoría jurídica Campaña información	50.000 300.000 300.000 50.000				
	Nº Registro 009/AP						
		TOTAL.....	700.000				
Jaén	Asoc. Cons. y Us. "La Defensa"	Gabinete técnico Actos estatutarios Asesoramiento jur. Vivienda Difusión asociacio. Programas conjuntos	300.000 200.000 400.000 100.000 100.000 100.000				
	Nº Registro 018/AP						
		TOTAL.....	1.200.000				
Jaén	Unión de Consumidores	Actos estatutarios Asesoramientos jurídico y técnico Difusión asociac. Difusión Por una vivienda digna	400.000 1.000.000 200.000 300.000				
	Nº Registro 004/AP						
		TOTAL.....	1.900.000				

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan dos becas de Formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en el art. 4 la obligación de

dicho organismo de recopilar la información y la documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un Banco de Datos actualizado que sirva de base para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.

Para ello se hace necesario regular la concesión de dos becas dirigidas como apoyo a la realización de los objetivos citados de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto y cuantía.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación.

La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.300.000 ptas. anuales, haciéndose efectivo su importe en mensualidades.

El pago de este importe se hará con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las/os becarias/os a la plantilla del mismo.

2. Requisitos.

Para optar a la concesión de la beca será necesario poseer el título de licenciatura con conocimientos de Documentación o bien tener diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

3. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de cursos de formación y/o experiencia profesional con el objeto de la convocatoria.

4. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Fotocopia del DNI.

c) Fotocopia compulsada del título académico.

d) Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

e) Currículum vitae con expresión de méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente documentado.

f) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue la persona solicitante.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (Sevilla, C/. Alfonso XII, 52) o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

6. Comisión de selección y valoración.

Para la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de selección y valoración presidida por la Directora del IAM que valorará los méritos alegados y debidamente acreditados. Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la comisión para la realización de una entrevista, entendiéndose denegadas las solicitudes de las personas no convocadas.

7. Adjudicación.

Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/os beneficiarias/os.

La resolución de la convocatoria será inapelable en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

8. Período y condiciones de disfrute.

La duración de las becas será de un año a contar desde la

fecha de incorporación.

Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinadas por la responsable del Centro de Documentación.

Los trabajos realizados por las personas adjudicatarias pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a las/os beneficiarias/os les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de agosto de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ocho millanes seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Santa Fe, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se resuelve:

Primero. Conceder una subvención de 8.650.880 ptas. al Ayuntamiento de Santa Fe con la finalidad de realizar el trabajo de investigación denominado «Santa Fe en los procesos de transición. La recuperación y definición de su identidad en vísperas del V Centenario», a desarrollar mediante un Convenio con la Universidad de Granada.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva por el importe total anteriormente citado.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 1 de agosto de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la can-